

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

19325 *Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se adjudica plaza a los aspirantes que han superado el proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal laboral fuera de convenio, a través del procedimiento de concurso extraordinario, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022 (BOE de 30 de diciembre), corregida por Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOE de 3 de enero de 2023), se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fuera de convenio, de puestos de Jefe/a de Prensa y Comunicación y Adjunto/a Jefe/a de Prensa, en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, teniendo en cuenta la propuesta de la Presidencia del Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la citada convocatoria, esta Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos resolvió el proceso selectivo, mediante Resolución de 28 de julio de 2023, haciendo pública la relación de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 389/2021, de 1 de junio,

Esta Dirección de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Primero.

Adjudicar la plaza de Jefe/a de Prensa y Comunicación a la persona aspirante que figura en el anexo I.

Dicho anexo se publicará en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Adjudicar la plaza de Adjunto/a Jefe/a de Prensa y Comunicación a la persona aspirante que figura en el anexo II.

Dicho anexo se publicará en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.7 en el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en los anexos de esta resolución renuncie, la plaza se adjudicará a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1, que no hubiese obtenido plaza, y según el número de orden obtenido, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento se realizará a través de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 6 de septiembre de 2023.–La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.